

ORDEN de 18 de febrero de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba por un importe total de 287.827.164 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 383.769.542 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1997 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta

al Plan de Empleo Rural 1996, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 18 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CORPORACION LOCAL	ANEXO			
	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA ASD.	APORTACION DIP. PROF. AFORTACION MUNICIPAL	
ADMUZ	16.629.580	4.726.564	1.578.855	5.644.762
ALCARACAJOS	15.057.748	4.517.324	1.565.775	5.682.955
ALMODOVAR DEL RIO	31.960.217	9.586.865	3.196.021	21.262.760
ARONA	6.878.383	2.003.515	667.838	1.321.857
BAENA	3.901.500	1.170.450	390.150	184.009
BELALCAZAR	11.911.319	3.873.395	1.197.132	10.845.522
BELMEZ	8.745.631	2.823.868	874.563	5.244.716
BENAMEJIL	26.222.077	7.866.623	2.622.787	9.268.158
BLAZQUEZ	4.564.457	1.389.337	456.445	1.213.026
BUJALANCE	48.280.557	14.129.822	4.769.654	1.351.556
CABRA	55.232.242	18.385.972	5.523.324	44.896.850
CANETE DE LAS TORRES	17.653.454	5.296.036	1.765.345	5.265.987
CARCABET	11.808.734	3.542.820	1.180.873	6.532.834
CASLOTA (LA)	43.248.853	12.965.656	4.321.885	12.447.724
CARPIO (EL)	19.220.287	5.538.229	1.846.076	5.686.628
CONQUISTA	5.310.530	1.593.158	531.952	1.818.798
DOS TORRES	12.149.499	3.418.307	1.139.426	4.469.130
ENCINAREJO DE CORDOBA	6.609.880	1.982.964	660.988	2.135.037
ESPIEL	10.361.129	2.590.082	863.334	9.475.060
FUENTE CARRETERO	8.911.464	2.673.439	891.146	25.801.331
FUENTE OBEJUNA	19.227.594	5.768.277	1.922.759	2.067.786
FUENTE TOJAR	8.158.854	2.458.155	819.385	5.571.251
GRANJUELA (LA)	3.282.521	978.756	328.252	1.537.599
GUADALCAZAR	3.237.032	2.771.169	923.760	7.490.238
GUZIO	4.317.387	1.295.216	431.738	3.818.696
HINOJOSA DEL DUQUE	15.768.999	4.730.872	1.576.891	6.232.513
HORNACHELOS	45.868.977	13.882.573	4.560.857	13.468.810
LUCEÑA	53.128.845	15.938.653	5.312.884	14.224.823
MONTENAYOR	20.547.170	5.956.434	1.985.478	8.192.853
MONTILLA	38.381.291	11.514.287	3.838.129	25.392.025
MONTORQUE	13.212.747	3.963.824	1.321.274	2.849.633
MORILES	19.805.186	5.881.556	1.960.518	7.828.269
OBEJO	3.161.729	2.745.518	915.173	4.039.018
PALENCIANA	10.189.578	2.746.238	916.079	3.749.571
PEDROCHE	9.894.152	2.728.245	909.415	7.148.058
POSADAS	19.882.655	5.940.797	1.980.285	19.345.286
POZOBLANCO	28.844.219	6.259.285	2.086.422	17.038.787
PRILIGO DE CORDOBA	88.688.002	20.608.400	6.868.890	49.449.794
PUENTE GENIL	57.555.968	17.266.789	5.755.596	74.974.476
RANBLA (LA)	22.874.618	6.802.385	2.287.481	15.459.709
RUTE	32.889.884	9.926.965	3.308.588	18.576.161

CORPORACION LOCAL	APORTACION IREM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DEP. PROF.	APORTACION MUNICIPAL
SAN SEBASTIAN DE LOS BALL	7.338.399	2.195.519	731.840	3.463.617
SANTAELLA	22.269.886	6.886.966	2.228.988	26.892.061
TORRECAMPO	5.872.076	1.781.823	587.207	2.883.040
VALSEQUELLO	4.839.957	1.451.986	483.995	5.092.031
VILLA DEL RIO	17.739.626	5.321.888	1.773.962	13.904.743
VILLAFRANCA DE CORDOBA	17.862.970	5.384.850	1.788.295	4.306.251
VISO (EL)	14.946.482	4.482.944	1.494.648	1.454.650
ZEBEROS	11.796.931	3.447.767	1.149.256	2.868.298
TOTAL:	966.726.783	287.827.184	95.942.378	531.893.467

RESOLUCION de 21 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alanís (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alanís se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Alanís en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1996, modificado parcialmente por acuerdo plenario de 16 de enero del año en curso, por los que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de unos terrenos de propiedad municipal, cuyas características son las siguientes:

Finca rústica sita en el lugar conocido como «El Perro» dentro del término municipal de Alanís, cuenta con una superficie de 40.000 m² y linda: al Norte y al Oeste, con terrenos del Ayuntamiento; al Sur, con fincas de doña Eladia Carranco, don Francisco Rubio y Camino de Lipe; y al Este, con Camino del Monacillo.

La valoración económica es de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.).

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Caza-lla de la Sierra, al tomo 747, libro 78, folio 70, finca núm. 5.636, inscripción 3.^a

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de los terrenos antes descritos, propiedad del Ayuntamiento de Alanís.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alanís.

Sevilla, 21 de febrero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones excepcionales por razón del objeto que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones excepcionales concedidas:

Entidad: Ayuntamiento de Algar.
Provincia: Cádiz.
Importe subvención: 30.000.000 ptas.
Aplic. Presupuestaria: 01.13.00.01.00.761.00.23A.1.

Entidad: Ayuntamiento de Nerva.
Provincia: Huelva.
Importe subvención: 25.000.000 ptas.
Aplic. Presupuestaria: 01.13.00.01.00.761.00.23A.1.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera.
Provincia: Huelva.
Importe subvención: 100.000.000 ptas.
Aplic. Presupuestaria: 01.16.00.01.00.461.00.23A.9.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera.
Provincia: Huelva.
Importe subvención: 100.000.000 ptas.
Aplic. Presupuestaria: 01.13.00.01.00.461.00.23A.6.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Andévalo Minero.
Provincia: Huelva.
Importe subvención: 89.600.000 ptas.
Aplic. Presupuestaria: 01.13.00.01.00.461.00.23A.9.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Andévalo Minero.
Provincia: Huelva.
Importe subvención: 10.400.000 ptas.
Aplic. Presupuestaria: 01.13.00.01.00.761.00.23A.1.

Sevilla, 3 de febrero de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones a las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, Empresas e Instituciones sin ánimo de lucro que a continuación se relacionan, para Fomento de Empleo para Minusválidos-Acciones de Integración Laboral, regulado por la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996.